



I LEGISLATURA

## DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

Ciudad de México a 07 Mayo de 2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO  
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo parlamentario MORENA de la Primera Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 apartado D inciso k y 30 apéndice B fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 12, 13 fracción IX y XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 5, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por lo que someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente propuesta con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el cual se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, a que realice una investigación de la ejecución de los recursos del programa “Escuelas Al Cien”, ejecutado por el Instituto Nacional De La Infraestructura Física Educativa (INIFED), en las escuelas ubicadas en el Distrito XXVII ubicado en la Alcaldía de Iztapalapa, en los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018, asimismo rinda un informe pormenorizado a esta soberanía en un plazo no mayor a 30 días, en su caso promueva, conforme a la normatividad aplicable, las denuncias ante las instancias correspondientes, al tenor de los siguientes :

### CONSIDERANDOS

## DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

---

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 74 , Fracción VI, segundo párrafo, señala las facultades de la Cámara de Diputados y faculta a la Auditoría Superior de la Federación para realizar la revisión de la cuenta pública el año anterior:

“Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

...

VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas

*La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley.”*

**SEGUNDO.** - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 79, Fracción I, Quinto párrafo, faculta a la Auditoría Superior de la Federación a revisar ejercicios anteriores derivado de denuncias

“Artículo 79.

...

*Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en las situaciones que determine la Ley, derivado de denuncias, la Auditoría Superior de la Federación, previa autorización de su Titular, podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores. Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la Ley y, en caso de incumplimiento, serán*



I LEGISLATURA

## DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

*aplicables las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes.”*

**TERCERO.** - Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 79, fracción IV, hace mención de la promoción de responsabilidades, derivadas de sus investigaciones:

*“IV. Derivado de sus investigaciones, promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos federales y, en el caso del párrafo segundo de la fracción I de este artículo, a los servidores públicos de los estados, municipios, del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, y a los particulares.”*

**CUARTO.-** Que conforme a la ley General de Educación, en su artículo 12, Fracción V bis, hace una clara mención de las funciones de la Secretaria de Educación Pública tiene en cuanto a la infraestructura de las escuelas

*“Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:*

...

*V Bis.- Emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivos: mejorar la infraestructura; comprar materiales educativos; resolver problemas de operación básicos y propiciar Condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director.”*

**QUINTO.-** Conforme a lo que menciona el artículo tercero, tercer párrafo, de nuestra Constitución Federal, es responsabilidad de los Estados y la Federación que las escuelas tengan una infraestructura digna:

*“Artículo 3º . Toda persona tiene derecho a recibir educación...”*



I LEGISLATURA

## DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

*El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos*

**SEXTO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción I de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa nos hace mención del objeto de la Ley

*“Artículo 2. El objeto de la ley es regular la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo nacional, estableciendo los lineamientos generales para:*

- I. La construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional”*

**SÉPTIMO.-** Conforme al artículo 7 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa establece los requisitos que debe tener una infraestructura de calidad

*“Artículo 7. La infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia y oferta suficiente de agua potable para consumo humano, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, con base en lo establecido en el artículo 3o. constitucional; la Ley General de Educación; las leyes de educación de las entidades federativas; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial; los programas educativos de las entidades federativas, así como los programas de desarrollo regional.”*

**OCTAVO.-** Que los Certificados de Infraestructura Educativa Nacional (CIEN) son el instrumento bursátil diseñado por el Gobierno Mexicano para proveer los recursos necesarios para llevar a cabo el mayor programa de dignificación de infraestructura escolar en el País. Asimismo, los CIEN permiten al gran público inversionista participar junto con el Gobierno para contribuir en dicho objetivo<sup>1</sup>.

### PROBLEMÁTICA

En el marco del tercer informe de la Presidencia de la República Enrique Peña Nieto anunció, como parte de la Reforma Educativa, un programa llamado “Escuelas al

<sup>1</sup> <https://www.inifed.gob.mx/escuelasalcien/pdf/colocaciones2015.pdf>

## DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

CIEN” (Certificados de Infraestructura Educativa Nacional) el cual tenía como prioridad mejorar la infraestructura y el equipamiento escolar.

Los Certificados de Infraestructura Educativa Nacional (CIEN) son el instrumento bursátil diseñado por el Gobierno Mexicano para proveer los recursos necesarios para llevar a cabo el mayor programa de dignificación de infraestructura escolar en el País. Asimismo, los CIEN permiten al gran público inversionista participar junto con el Gobierno para contribuir en dicho objetivo.

El 19 de octubre de 2015 se firmó un Convenio de Coordinación y Colaboración para la potencialización de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) con los Gobernadores de las 32 Entidades Federativas, dicho convenio sustenta el Programa Escuelas al CIEN, se especifica que es un esquema financiero a través del cual las Entidades Federativas que accedan de manera voluntaria a dicho mecanismo, podrán acceder de manera anticipada a mayores recursos a cambio de comprometer parte de los recursos actuales y futuros que les correspondan con cargo al “FAM”.

Los recursos asignados al programa tendrían las siguientes prioridades:

- 1.Seguridad Estructural y condiciones generales de funcionamiento.** Atención a daños en muros, pisos, techos, ventanas, pintura, impermeabilización, escaleras, barandales, instalación eléctrica y barda o cerco perimetral.
- 2.Servicios Sanitarios.** Rehabilitación de instalaciones hidráulicas y sanitarias, mejoramiento de muebles sanitarios.
- 3.Mobiliario y equipo.** Proveer de pupitres, mesas, pizarrón, estantería, escritorio, silla y armario para maestro.
- 4.Sistema de bebederos.** Instalación y mantenimiento de sistemas de bebederos con agua potable para el consumo humano.
- 5.Accesibilidad.** Dotar de las condiciones pertinentes para asegurar la inclusión de personas con discapacidad a las instalaciones educativas al menos en servicios sanitarios y sistema de bebederos.
- 6.Áreas de servicios administrativos.** Desarrollo de mejores espacios para maestros y personal directivo y administrativo.



I LEGISLATURA

## DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

**7. Infraestructura para la conectividad.** Construcción y/o rehabilitación del aula de medios y/o servicios administrativos (techos y muros firmes). Esto se atiende mediante el componente 1. Así como protectores para ventanas.

**8. Espacios de Usos Múltiples.** Infraestructura de arco techo o techumbre para un mejor desarrollo de actividades cívicas y deportivas. Asimismo, instalar comedores para escuelas de tiempo completo.

La selección de planteles se realizó con información recabada en el año 2013 por parte del Censo de Escuelas Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE) así como por el Diagnóstico Nacional de la Infraestructura Física Educativa elaborado por el INIFED para que dicho recurso fuera aplicado de manera adecuada conforme a las prioridades antes mencionadas.

Los Institutos de la infraestructura Física Educativa de cada una de las Entidades Federativas y para el caso de la Ciudad de México el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa serán los encargados de la ejecución de los recursos económicos; la autoridad vigilante será el INIFED en conjunto con los comités de mejoramiento de la infraestructura de que las obras se realicen en tiempo y forma.

Como parte de los trabajos de "Escuelas al CIEN" el 26 de noviembre de 2015 se firmó un convenio de colaboración entre el INIFED, INAI y la SEP, para dotar de mecanismos de transparencia al programa.

Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos institucionales para llevar a cabo lo que se anunciaba con bombo y platillo el programa estrella de la SEP, punta de lanza del nuevo modelo educativo, en la realidad fue todo lo contrario.

El sismo ocurrido en el año 2017 acentuó las debilidades del programa, la falta de transparencia en la asignación y en la ejecución de los trabajos, además diversas notas periodísticas también cuestionaron el sistema financiero que sustentaba el programa.

El periódico El Universal<sup>2</sup> con información de la Auditoría Superior de la Federación sobre el avance financiero de la inversión en infraestructura educativa nacional, menciona una estimación de 59 mil millones adicionales tan solo de intereses comprometidos para los próximos 25 años.

<sup>2</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/deuda-de-25-anos-estados-por-programa-escuelas-al-cien>



I LEGISLATURA

## DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

La comunidad escolar de las escuelas ubicadas en la Sierra de Santa Catarina específicamente en el Distrito XXVII también han manifestado su inconformidad por la calidad de los trabajos y la falta de transparencia en la aplicación de los recursos.

Es importante señalar que la Sierra de Santa Catarina es una zona con un gran rezago social en donde existe una deuda histórica de servicios de calidad y de acceso a los derechos humanos más básicos, la situación de la infraestructura escolar no dista mucho de este panorama y con el sismo de 2017 se multiplicaron las carencias escolares.

El INIFED tiene un listado que contiene el nombre de las escuelas, el monto y el año en que fueron beneficiadas, sin embargo, a decir de la comunidad escolar, los trabajos no corresponden a los montos ni a la calidad que se requería, para dar un ejemplo la escuela “Mariano Hidalgo” de la colonia Santiago Acahualtepec, de nivel primaria, fue beneficiada con un monto de \$3, 800, 000.

En la pagina del INIFED menciona el estatus “En proceso de intervención” y precisa que se realizaron trabajos del 12 de junio al 13 de octubre del año 2017, es decir, en medio de la contingencia antes mencionada, sin embargo, no se adjuntan las fotos que den testimonio del avance de los trabajos y por ende de la conclusión de estos.

La problemática planteada no es exclusiva de este plantel, por el contrario, parece una constante en el distrito XXVII, delimitación territorial que comprende las siguientes colonias de la sierra de Santa Catarina:

1a AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC  
2a AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC I  
2a AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC II  
CAMPESTRE POTRERO  
EMILIANO ZAPATA AMPLIACION  
HUITZICO LA POBLANITA  
IXTLAHUACAN  
LOMAS DE LA ESTANCIA I  
LOMAS DE LA ESTANCIA II  
LOMAS DE ZARAGOZA  
MIGUEL DE LA MADRID HURTADO  
MIRAVALLE  
SAN FRANCISCO APOLOCALCO  
SAN MIGUEL TEOTONGO I



I LEGISLATURA

## DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

SAN MIGUEL TEOTONGO II  
SAN MIGUEL TEOTONGO III  
SAN MIGUEL TEOTONGO IV  
SAN PABLO I, II Y V. LOMAS DEL PARAISO  
SANTIAGO ACAHUALTEPEC PUEBLO  
XALPA I  
XALPA II  
XALPA III  
CITLALLI

En ese orden de ideas la Auditoria Superior de la Federación dio a conocer en octubre de 2018, el “Informe Especial Sobre El Programa Escuelas Al Cien, Resultados De Su Fiscalización De La Cuenta Pública 2017”<sup>3</sup> en esta revisión se desprenden diversas irregularidades del programa por lo que la ASF añadió recomendaciones, en algunos casos coinciden con la problemática aquí planteada:

- a) Se deben estrechar aún más los lazos que unen a los grupos involucrados (Centros de Trabajo, Institutos de Infraestructura Local o su equivalente y Comités de Vigilancia), en la ejecución y revisión del programa con la finalidad de contar con resultados más simétricos que permitan tener un escenario más real sobre la cobertura del programa. Además de dar certeza eliminando posibles resultados tendenciosos.
- b) Es necesario fortalecer la calidad, alcance y oportunidad de gestión y supervisión por parte del INIFED a los Organismo Responsables de la INFE (Infraestructura Física Educativa) lo anterior a efecto de lograr un ejercicio adecuado de los recursos y cumplir con el objetivo del programa.
- c) Dar seguimiento a los Recursos Transferidos al ejecutor para evitar el mal manejo de los recursos y asegurar la transparencia de estos.

Derivado de lo anterior y en concordancia con el Derecho Humano consagrado en el Artículo 3º de nuestra carta magna, es ineludible realizar la investigación correspondiente para valorar la congruencia entre lo que se presupuestó y las condiciones reales de los planteles educativos.

<sup>3</sup>[https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017b/Documentos/Informes Especiales/Programa de Escuelas al Cien.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017b/Documentos/Informes_Especiales/Programa_de_Escuelas_al_Cien.pdf)





I LEGISLATURA

## DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

Las condiciones en las que se encuentran actualmente ponen en riesgo a los profesores, a los alumnos y al personal que realiza algún tipo de actividad en las instalaciones de las escuelas; existe la zozobra constante porque no están en condiciones de afrontar algún desastre natural.

No omito mencionar nuestra preocupación por el esquema financiero que se habilitó para financiar este programa, porque ahora por lo próximos 20 años se comprometen recursos que deberían estar destinados a combatir el rezago de la infraestructura escolar y no a pago de intereses.

### ANTECEDENTES

1. El 2 de septiembre de 2015 el Presidente de la República Enrique Peña Nieto anunció en su tercer Informe de gobierno la creación del programa Escuelas al CIEN (Certificados de Infraestructura Educativa Nacional) con el objetivo mejorar la infraestructura y el equipamiento escolar.
2. El 19 de octubre de 2015 se firmó un Convenio de Coordinación y Colaboración para la potencialización de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) con los Gobernadores de las 32 Entidades Federativas, dicho convenio sustenta el Programa Escuelas al CIEN, se especifica que es un esquema financiero a través del cual las Entidades Federativas que accedan de manera voluntaria a dicho mecanismo, podrán acceder de manera anticipada a mayores recursos a cambio de comprometer parte de los recursos actuales y futuros que les correspondan con cargo al "FAM".
3. La Auditoría Superior de la Federación dio a conocer en octubre de 2018, el "Informe especial sobre el Programa Escuelas Al Cien, resultados de su fiscalización de la cuenta pública 2017"

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, a que realice una investigación de la ejecución de los recursos del



I LEGISLATURA

## DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

programa “Escuelas Al Cien”, ejecutado por el Instituto Nacional De La Infraestructura Física Educativa (INIFED), en las escuelas ubicadas en el Distrito XXVII ubicado en la Alcaldía de Iztapalapa, en los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018.

**SEGUNDO:** Remita a esta soberanía un informe pormenorizado sobre la investigación en comento en un plazo no mayor a 30 días.

**TERCERO.** Conforme a los resultados de la investigación y la normatividad aplicable, promueva las denuncias necesarias ante las instancias correspondientes.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 07 de Mayo del año 2019.

ATENTAMENTE

  
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN